

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

Contrato Plurianual para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE's", al amparo de Contrato Marco, para el arrendamiento de vehículos terrestres, mismo que fue celebrado por la Comisión Federal de Electricidad, con la participación de la Secretaría de la Función Pública y los posibles proveedores indicados en el mismo, suscrito con fecha 5 de julio de 2013, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa denominada **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSE ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, Contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

I.4.- Humberto Hurtado González, Jefe de Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE's", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000011867-2016 de fecha 28 de enero 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con la autorización de contratación plurianual conforme al ACDO.AS2.HCT.260815/172.P.DA. emitida por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en su Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2015.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E20-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 de su Reglamento, Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres, su Anexo Único y su Apéndice y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 29 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "el instituto" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Cerro de las Campanas 3, Local 9 B, Planta Baja, Colonia San Andrés Atenco, Código postal 54040, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 5553702180; correo electrónico danielarriaga@cepadem.com

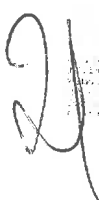
Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar el "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE's", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$255,759,571.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

Página 4 de 16


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
DGC/DDIG/CC/2016/006

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0157**

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$41,635,279.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00	\$71,374,764.00

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán en Pesos Mexicanos, por mensualidades vencidas, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente las facturas en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa autorización del Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes anexando el formato “Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos de Operación”, así como las condiciones de pago que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura en el esquema de facturación electrónica Comprobantes de Facturación Electrónica (CFDI), comprobantes fiscales digitales por internet que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de atraso o incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo. La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** reciba a entera satisfacción los vehículos operativos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 4. "Plazos y procedimiento de entrega de vehículos operativos" y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos de Operación" que se levante en cada lugar de entrega.

Para el trámite de pago en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección electrónica correspondiente.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se interrumpa el arrendamiento de uno o varios vehículos operativos y no se entregue(n) el (los) vehículo(s) sustituto(s) de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1. del Anexo Único del Contrato Marco, se le descontará de la facturación los días por lo que no se prestó el servicio del (los) vehículo(s) que correspondan, independientemente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan, para tal efecto se considerará el mes a 30 días.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0157**

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se realizará a partir del día 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones integrados en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los vehículos en los destinos indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega del total de los vehículos dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, de conformidad con las características señaladas en los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexos 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Los vehículos tendrán que ser entregados en los domicilios establecidos en el numeral 4. Plazos y Procedimientos de Entrega de los Vehículos Operativos de los Términos y Condiciones, los cuales se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de unidades vehiculares sin rebasar el plazo máximo, iniciando dichas entregas parciales dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de la aprobación de las unidades por parte del personal de “**EL INSTITUTO**” y las subsecuentes que no excedan del plazo máximo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato y sus anexos, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicarán las sanciones correspondientes.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día 29 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para tal efecto.

24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
División de Dictamen Jurídico de Contratos y Capitecos de la
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados
CCT/CDIC/CC/2016/006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.


DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este Contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a

21

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S6M0157</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en las fechas pactadas para el inicio de la prestación del servicio conforme a los plazos señalados en las características y especificaciones técnicas y términos y condiciones los cuales se integran en al presente contrato como **anexo 2 (dos)**, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso , calculada sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Los administradores del presente contrato, serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los Administradores del Contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, se aplicarán deducciones al pago conforme a lo descrito en el cuadro incluido en el numeral 14. Deductivas de los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0157**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
COORDINACIÓN DE FISCALÍA ADMINISTRATIVA

El presente documento es un instrumento de trabajo y no tiene validez jurídica. Para mayor información consulte con la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Unidad de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el domicilio que se indica a continuación.
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, C.P. 90000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01) 771 321 1000. Fax: (01) 771 321 1001.
Correo electrónico: contratos@imss.gob.mx

DC/DDIC/CC/2016/006

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
S6M0157**

“**EL INSTITUTO**”, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “**EL INSTITUTO**”, establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

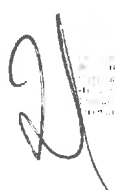
Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
DICIEMBRE 2016

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número S6M0157</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquel que determine el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos)** “Características y Especificaciones Técnicas y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (Tres)** “Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Aviso al Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

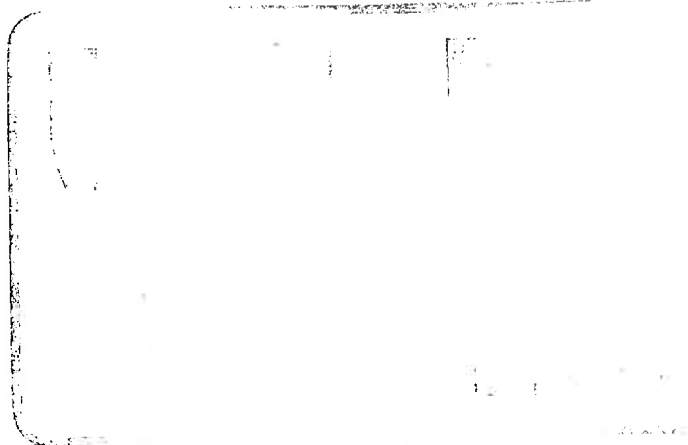
ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

129

FOLIO 0000011867-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servs Genera

Concepto: OFICIO 924 RECIBIDO EL 27/01/2016 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE S

Fecha Elaboración: 28/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,259,008.90
Cuenta 42061615 ARREND VEH SERV ADM TVOS Unidad de Información: 089001 Centro de Costos 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	3,688.3	7,376.5
0.0	27,741.7	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	26,968.9	53,937.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

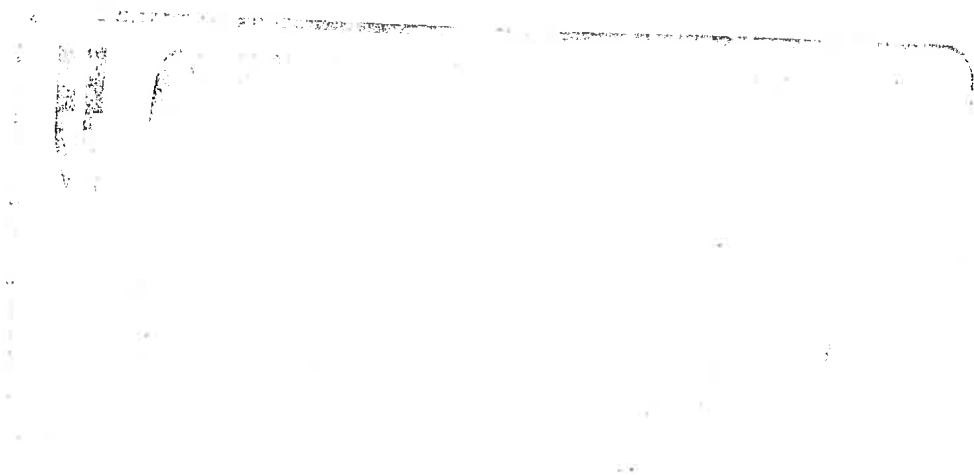
ANEXO 2

**“CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





Características y especificaciones técnicas de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3.6 del anexo único del "Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres", el cual señala lo siguiente:

"3. Características y especificaciones técnicas de los vehículos terrestres

3.1...

3.2...

3.3...

3.4...

3.5...

3.6. En caso de que la dependencia y/o entidad de la APF, requiera realizar adaptaciones, modificaciones o montar algún equipo especial a cualquier vehículo, deberá indicarlo en su solicitud de oferta económica, así como el tiempo máximo para la ejecución de los servicios requeridos, con el objeto de que ello sea considerado por los "POSIBLES PROVEEDORES" en su oferta económica"

Con base en lo anterior, a continuación se establecen las características y especificaciones técnicas del tipo de vehículos que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social para proporcionar el servicio operativo para Delegaciones y UMAES'S.

1. Tipo de vehículo de conformidad con lo establecido en el apéndice del Anexo único del "Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres":

- **NUMERAL 22. PICK UP DOBLE CABINA, 4X4, 6 CILINDROS CON CAMPER**

Pick Up Doble Cabina 4x4 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina o diesel, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual o Automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Potencia 230 hp

Color: blanco original de planta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

91 L



Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,

Numero económico: Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura

Extintor: recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Juego de tapetes

- Numeral 29. Chasis Cabina 5 Toneladas, 4 cilindros

Chasis Cabina Capacidad de 5 Toneladas, 2 puertas, 3 pasajeros, 4 cilindros, motor a Diesel, no requiere aire acondicionado, no requiere radio AM/FM, transmisión manual, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Potencia 150 hp

Pintura: color blanco original de planta.

Extintor de polvo químico seco ABC: extintor recargable para polvo químico seco ABC con capacidad de 4 kgs. Mínimo, con soporte de fijación, de calidad reconocida y deberá estar cargado al momento de la entrega de la unidad.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias empotradas en los costados y parte trasera

Rotulado exterior de pintura:

logotipos compuesto por "águila institucional" y las siglas "IMSS", centrado en portezuelas delanteras, de 23 cms. de altura en color negro.



120

Numero económico de 4 dígitos, en salpicaderas delanteras de 6 cms. de altura, y el tercero en puerta de la caja batea costado derecho, en color negro, en tipo de letra helvética mediana.

Juego de tapetes

• **Numeral 30. Chasis Cabina 8 Toneladas, 6 cilindros**

Chasis Cabina Capacidad de 8 Toneladas, 2 puertas, 3 pasajeros, 6 cilindros, motor a Diesel, no requiere aire acondicionado, no requiere radio AM/FM, transmisión manual, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Potencia 210 hp

Pintura: color blanco original de planta.

Faros de niebla: de alta penetración, de 15 cms. de diámetro como mínimo, montados o empotrados en la parrilla o defensa delantera.

Extintor de polvo químico seco ABC: Extintor recargable para polvo químico seco ABC con capacidad de 4 kgs. Mínimo, con soporte de fijación, de calidad reconocida y deberá estar cargado al momento de la entrega de la unidad.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias empotradas en los costados y parte trasera

Rotulado exterior de pintura:

Logosímbolos compuesto por "águila institucional" y las siglas "IMSS", centrado en portezuelas delanteras, de 23 cms. de altura en color negro.

Numero económico de 4 dígitos, en salpicaderas delanteras de 6 cms. de altura, y el tercero en puerta de la caja batea costado derecho, en color negro, en tipo de letra helvética mediana.

Juego de tapetes



Para los siguientes casos se requiere de las siguientes adaptaciones, modificaciones o montar algún equipo especial a los siguientes vehículos:

65 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA 4X4, 6 CILINDROS CON CAMPER CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER

ESTRUCTURA E ILUMINACIÓN

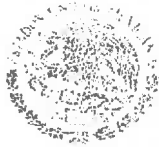
ESTRUCTURA GENERAL: CUERPO PRINCIPAL EXTERIOR EN FIBRA DE VIDRIO CON CAPA DE GELCOAT PARA EVITAR FILTRACIONES, SOBREPUESTA A UNA ESTRUCTURA TIPO MEDIA JAULA CON SOLERAS PLANAS DE ACERO ELECTRO SOLDADAS UNIENDO LAS BARRAS ROLL-BAR DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN EN CASO DE VOLCADURA, PARED INTERMEDIA DE AISLANTE TERMO ACÚSTICO A BASE DE PLACAS RESINADAS TERMOAISLANTES SEMIRRÍGIDAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES PARA FIBRAS MINERALES, PLACAS AISLANTES FIBRA MINERAL Y PLACAS DE FIBRA MINERAL, RELLENANDO POR COMPLETO LOS HUECOS, CUBRIENDO LA ESTRUCTURA MEDIA JAULA Y BARRAS ROLL-BAR. ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL IMPACTO, ACABADOS LISOS QUE FACILITEN SU LIMPIEZA; ESPESOR MÍNIMO DE PAREDES: QUE CUBRAN POR COMPLETO LAS BARRAS ROLL-BAR.

REFORZAMIENTO: LA CASETA SERA UNIDA A LA BATEA CON HULE SOLERA PERIMETRAL DE 6 A 8 MM. DE ESPESOR, NEOPRENO AUTOMOTRIZ CON ADHESIVOS PERMANENTES Y REFORZANDO DICHA UNIÓN CON 3 O 4 TORNILLOS Y TUERCAS POR LADO DE ALTA RESISTENCIA GRADO 5, DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL ÁREA DE CONTACTO, DE 3/8" DE DIÁMETRO, PASADOS CON LARGO SUFICIENTE PARA SU ATORNILLA MIENTO CON PLACAS DE ACERO INDIVIDUALES COMO CONTRAS DE SEGURIDAD ANTES DE LA TUERCA Y QUE FACILITEN SU DESMONTAJE O APRIETE. EN EL ENSAMBLE EXTERIOR ENTRE BATEA Y CASETA SE INSTALARÁ UNA MOLDURA PERIMETRAL DE CALIDAD AUTOMOTRIZ, CUBRIENDO LA UNIÓN COMPLETA.

SISTEMA DE SEGURIDAD: SE INSTALARÁN 2 MARCOS TUBULARES DE SEGURIDAD "ROLL-BAR" O SIMILAR; UNO A LA ENTRADA Y OTRO AL FONDO DE LA CASETA, DE ACERO ASTM-53 TIPO E CEDULA 40 DE 2" DE DIÁMETRO EXTERIOR (5.08 CMS.), MONOLÍTICO DESDE EL PISO IZQUIERDO AL PISO DERECHO, CON BASES DOBLES EN LAS SUPERFICIES EXTERNA E INTERNA DE LA BATEA, CON TORNILLOS Y TUERCAS DE ALTA RESISTENCIA GRADO 5, PASADOS EN 3 O 4 PUNTOS SEGÚN LO PERMITA EL DISEÑO DE LA BATEA , DIÁMETRO DE 3/8" LOS TUBULARES DEBEN SER UNIDOS EN FORMA ESTRUCTURAL, MEDIA JAULA A SOLERA PLANA SUGERIDA POR EL CONSTRUCTOR.

DOS MEDALLONES: CON MONTAJE Y CALIDAD AUTOMOTRIZ; CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NEGRO ANODIZADO; CON VIDRIO TEMPLADO DE 3 MM. DE ESPESOR, DE MARCA REG., DE DIMENSIONES SIMILARES AL MEDALLÓN. ORIGINAL DE LA CABINA DEL CONDUCTOR; UNO COLOCADO EN LA PARTE DELANTERA, EN COLOR CLARO, CON MARCO DE APOYO, ANCHO MÍNIMO DE 10 CMS. EL OTRO MEDALLÓN EN LA PUERTA ABATIBLE DE LA CASETA, EN COLOR HUMO.

PUERTA TRASERA: TIPO GAVIOTA, ABATIBLE



HACIA ARRIBA CON MECANISMO DE APERTURA A BASE DE 2 AMORTIGUADORES DE GAS, MISMOS QUE PERMITIRÁN MANTENER LA PUERTA ABIERTA Y SU PESO, CON BISAGRA ESPECIAL PARA CASETA DE FIBRA DE VIDRIO CON BOTAGUAS INTEGRADO Y DE ALUMINIO EXTRUIDO, CON MARCO RECTANGULAR EMBUTIDO MÍNIMO 4 CMS. QUE PERMITA CIERRES HERMÉTICOS A PRUEBA DE FILTRACIONES Y VIBRACIONES. APARIENCIA DE ACABADO AUTOMOTRIZ DE PRIMERA CALIDAD (NO IMPROVISACIONES CASERAS O TIPO INDUSTRIAL), CERRADURAS DE 2 PUNTOS INDEPENDIENTES A BASE DE MANIJAS TIPO "T", CON LLAVE DE SEGURIDAD; 2 CERROJOS CON RESORTE Y GANCHO PARA ASEGURAR LA TAPA ABATIBLE DE BATEA EN SU INTERIOR. EL ASEGURAMIENTO DE ESTA PUERTA CON LA TAPA DE BATEA ORIGINAL SERA A BASE DE UNA ALDABA DE TRACCIÓN CON GANCHO Y RESORTE INTERIOR, A PRUEBA DE VIBRACIONES.

VENTANILLAS LATERALES: UNA VENTANILLA POR COSTADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 112 CMS. DE LARGO X 0.38 CMS. DE ANCHO +- 5%, CON MONTAJE Y CALIDAD AUTOMOTRIZ; MARCO DE ALUMINIO COLOR NEGRO ANODIZADO, CON VIDRIO TEMPLADO DE 3MM. DE ESPESOR MÍNIMO, DE MARCA REGISTRADA, UNA PARTE FIJA (LADO DERECHO, VISTA INTERIORMENTE) Y UNA DE CORREDERA. CON SEGURO DE CERROJO INTERIOR, PROTEGIDAS CON MOSQUITERO (LADO IZQUIERDO), CON CIERRES HERMÉTICOS A PRUEBA DE FILTRACIONES DE LÍQUIDOS, CENTRADAS RESPECTO AL ESPACIO LIBRE EN CADA COSTADO.

ILUMINACIÓN INTERIOR: 2 PLAFONES CLAROS DE CALIDAD AUTOMOTRIZ EMPOTRADOS A RAS DE SUPERFICIE, INCANDESCENTES, CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 150 LUX MÍNIMO, QUE CUBRA DE MANERA UNIFORME EL ÁREA COMPLETA EN EL INTERIOR DE LA CASETA Y CON INTERRUPTORES INDIVIDUALES DE CALIDAD AUTOMOTRIZ PARA USO RUDO COLOCADOS EN EL LADO DERECHO DEL ROLL-BAR TRASERO.

EXTERIOR: PLAFONES LUMINOSOS ROJOS, EMPOTRADOS A RAS DE SUPERFICIE; 2 EN CADA COSTADO Y DOS EN LA PARTE TRASERA. EN LA PARTE DELANTERA LAS LUCES DE GALIBO ORIGINALES DE LA CABINA DEL OPERADOR. TODOS LOS PLAFONES DEBERÁN SER DE CALIDAD AUTOMOTRIZ ACRÍLICO ALTO BRILLO Y CONTROL DE ENCENDIDO EN PARALELO AL DE LOS CUARTOS DE LA CABINA ORIGINAL.

CABLEADO ELÉCTRICO: DEBE ESTAR OCULTO Y ALIMENTADO CON FUSIBLE DE PROTECCIÓN INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DEL CHASIS.

▪ **COMPARTIMIENTOS ESPECIALES.**

ELEMENTOS PARA GUARDA: CONTARÁ CON DOS CAJONES CERRADOS LATERALES, QUE HARÁN LA VECES DE ASIENTOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 35 CMS. DE ALTURA, 45 CMS. DE ANCHO, Y EL LARGO, DE ACUERDO A LA BATEA DEL VEHÍCULO, CON 3 COMPARTIMIENTOS; LA FIJACIÓN DE LAS BANCAS A LA BATEA DEL VEHÍCULO DEBERÁ SER CON ESCUADRAS METÁLICAS Y TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA, CON TUERCA PASADA AL PISO. SERÁN DE FIBRA DE VIDRIO DE 6 MM. DE ESPESOR, Y DEBERÁ LLEVAR ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE ½" x ½", MISMA QUE DEBERÁ ESTAR AHOGADA EN FIBRA DE VIDRIO. LAS TAPAS DE LAS BANCAS DEBERÁN SER DE UNA SOLA PIEZA COLOCADA CON BISAGRA TROPICALIZADA TIPO PIANO A TODO LO LARGO DE LA MISMA, CON 2 HORADACIONES DE 1" EN FORMA DE MEDIA LUNA Y PESTAÑAS LATERALES DE 1" AL BORDE FRONTAL SUPERIOR DE



LOS CAJONES O UNA JALADERA AL CENTRO EMBUTIDA DEL MISMO MATERIAL. ACABADOS GENERALES EN COLOR CLARO.

CUBIERTA PARA CAMA: SOBRE LAS PESTAÑAS LATERALES DE LOS CAJONES SE COLOCARAN 6 O 7 PIEZAS DE TRIPLAY TERCiado DE 16 MM. DE ESPESOR TOMANDO EL ANCHO QUE EXISTA LIBRE, SIN ORILLAS NI FILOS CORTANTES, QUE AL DESOCUPARLAS PUEDAN GUARDARSE EN LOS COMPARTIMIENTOS.

COJINES: 2 COJINES PARA ASIENTO DEL MISMO LARGO Y ANCHO QUE LA CAJONERA; 2 COJINES PARA RESPALDO CUYO ANCHO SERA LA MITAD DEL ESPACIO ENTRE LOS CAJONES Y EL MISMO LARGO DE LA CAJONERA; LOS COJINES Y RESPALDOS DEBEN SER DE UNA CAPA DE ESPUMA DE URETANO AGLOMERADO DE ALTA DENSIDAD DE 80 MM. DE ESPESOR, Y OTRA DE HULE ESPUMA DE 20 MM. DE ESPESOR, FORRADOS EN COMBINACIÓN VINIL Y PLIANA, DESMONTABLES Y CON CIERRE PARA SU FÁCIL LIMPIEZA.

EXTINTOR ADICIONAL: PARA POLVO QUÍMICO TIPO ABC DE 2 KGS. MÍNIMO, FIJADO A LA CAJONERA IZQUIERDA EN SOPORTE ROBUSTO CON CINCHO DE DESMONTAJE MANUAL; DEBERÁ ESTAR CON CARGA VIGENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PINTURA:

CASETA CAMPER EXTERIOR ACABADO EN COLOR BLANCO GEL COAT.

17 UNIDADES CHASIS CABINA 5 TONELADAS, 4 CILINDROS CON CAJA SECA

12 UNIDADES CHASIS CABINA 8 TONELADAS, 6 CILINDROS CON CAJA SECA

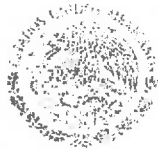
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAJA TIPO MUDANCERO CON COPETE.

JAULA DE ACERO: CAJA CERRADA TIPO MUDANCERO SIN FALDÓN CON COPETE AERODINÁMICO Y PERFILES CORTAVIENTO; ESTRUCTURA INFERIOR: LARGUEROS, TRAVESAÑOS Y CARGADORES, PERFILES TROQUELADOS CALIBRES 10 Y 11 ELECTROSOLDADOS; ESTRUCTURA SUPERIOR, POSTES, TRAVESAÑOS Y CERCHAS EN PERFILES TROQUELADOS CALIBRE 14 ELECTROSOLDADOS Y REFORZADOS EN SU BASE, LAMINADO EXTERIOR, EN ALUMINIO BLANCO WASH CALIBRE 19, UNIDO A LA ESTRUCTURA CON ADHESIVOS PERMANENTES, REFORZADA CON REMACHES DE GOLPE, UNA CAPA DE AISLANTE TERMOACUSTICO A BASE DE POLIURETANO ESPREADO QUE CUBRA PAREDES LATERALES, TOLDO, PUERTAS TRASERAS Y SECCIÓN DELANTERA, LAS DOS PUERTAS TRASERAS SERÁN ABATIBLES 270° CON CERROJOS TIPO TRAILER EN LAS DOS PUERTAS, CON ESTRIBO CENTRAL TRASERO.

RAMPA HIDRÁULICA: DE ACERO

GUARDA DE LLANTA: COMPARTIMIENTO O CAJUELA PARA GUARDA DE LLANTA DE REFACCIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.



INTERIORES DE LA CAJA: EN TRIPLAY DE 6 mm. INCLUYENDO TOLDO, PAREDES, COPETE Y PUERTAS, UNIDOS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA CON ACABADOS EN BARNIZ PARA INTEMPERIE TIPO POLYFORM O SIMILAR, CON MOLDURAS METÁLICAS PERIMETRALES EN LAS UNIONES DE PAREDES Y PISO, RESISTENTES AL IMPACTO.

PISO: LISO, REFORZADO PARA CARGA.

PISO INFERIOR: DEBERÁ APLICARSE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.

ZOCLO: DE 30 cm. DE ALTURA Y EN ACERO GALVANIZADO.

BARRA LOGÍSTICA: INSTALACIÓN DE CUATRO BARRAS LOGÍSTICAS UNIDAS FIRMEMENTE A LA ESTRUCTURA, DOS BARRAS EN CADA COSTADO.

CINTURONES DE AMARRE: 2 JUEGOS DE CINTURONES DE AMARRE/ TRACCIÓN.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

INTERIOR: 4 PLAFONES LUMINOSOS DE POLICARBONATO DE CALIDAD AUTOMOTRIZ EMPOTRADOS EN LAS ESQUINAS DEL TOLDO, SU ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO AL ABRIR LAS PUERTAS.

EXTERIOR DE LA CAJA: CON LUCES REGLAMENTARIAS, EMPOTRADAS EN LOS COSTADOS Y PARTE TRASERA, EL CHASIS CABINA CON LUCES DE GALIBO EN EL TOLDO, LUCES ALTA Y BAJA, LUCES DE REVERSA, DIRECCIONALES E INDICADORES DE FRENAJE.

15 UNIDADES CHASIS CABINA 5 TONELADAS, 4 CILINDROS CON CAJA SECA THERMOKING
4 UNIDADES CHASIS CABINA 8 TONELADAS, 6 CILINDROS CON CAJA SECA THERMOKING

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAJA:

BASTIDOR PRINCIPAL: FABRICADO CON PERFILES DE ACERO CAL. 11, DOBLADOS EN FRIO CON 3" DE PERALTE, ESPACIADOS A 12" "CENTROS", CON DOS LARGUEROS O SOBREVARAS DE ACERO DOBLADO EN FRIO CAL 11. LA CARROCERÍA ES MONTADA SOBRE UNA CALZA DE MADERA Y SE SUJETA CON TRES ABRAZADERAS POR COSTADO DE 5/8" Y ALBARDONES EN PLACA DE 3/4".

MARCO TRASERO: FABRICADO EN PERFILES DE ACERO CAL 11" CON REFUERZOS EN SITIOS CRÍTICOS, INCLUIR PLAFONERA Y DEFENSA CON ESTRIBO Y DOS TOPES DE NEOPRENO.

PISO: ALUMINIO EXTRUIDO ALEACIÓN 6061/T6, ACANALADO, CON CHAROLAS Y CUATRO DRENES PARA LÍQUIDOS.



MODULO: LAS PAREDES DE AMBOS COSTADOS, TOLDO Y FRENTE SON PANELES MONOLÍTICOS, QUE SE ENSAMBLAN CON PERFILES O BORDAS DE ALUMINIO EXTRUIDO ALEACIÓN 6061-T6 (RUB-RAIL) SUJETADOS CON REMACHE DE GOLPE, DE ALUMINIO Y ADHESIVOS,

FORRO EXTERIOR: LAMINA DE ALUMINIO PREPINTADO EN COLOR BLANCO CAL. 19.

FORRO INTERIOR: LAMINA PINTRO ACABADO BLANCO

TOLDO: LAMINA DE ALUMINIO CAL. 19 EN UNA SOLA PIEZA.

AISLAMIENTO: POLIURETANO RÍGIDO, PREINYECTADO, CELDA CERRADA, CON FACTOR K DE .15BTU Y DENSIDAD DE 45 KG./M3, BASE DE AGUA Y LIBRE DE CFC (ECOLÓGICO), 3" DE ESPESOR EN AMBOS COSTADOS, TOLDO FRENTE, PUERTAS Y PISO.

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN: ESTRUCTURA PARA RECIBIR Y SOPORTAR EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN LA PARED FRONTAL DE LA CARROCEÍA, Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE MARCA REGISTRADA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONSERVAR MEDICAMENTOS O ALIMENTOS PERECEDEROS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN AUN CON EL VEHÍCULO FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO FUNCIONAR EN FORMA INDEPENDIENTE CON DIESEL Y QUE APARTE DEBERÁ FUNCIONAR CON CORRIENTE 220V. EL EQUIPO DEBE GARANTIZAR MANTENER LA TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS.

PUERTAS: DOS PUERTAS TRASERAS Y LATERAL EN COSTADO DERECHO, TIPO ABATIBLES, FABRICADAS TAMBIÉN CON PANELES MONOLÍTICOS DE ESPUMA DE POLIURETANO, HERRAJES EN ACERO GALVANIZADO, GASKETS CON DOBLE SELLO.

OTROS: 2 RIELES VERTICALES LOGÍSTICOS PARA SUJETAR CARGAS, CON CINTURONES DE AMARRE.

PINTURA: EL MARCO TRASERO Y EL BASTIDOR PRINCIPAL DEBEN SER PREPARADOS CON BASE DE CROMATO DE ZINC Y PINTADOS CON ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO DE MARCA REGISTRADA.

SEÑALIZACIÓN, LUCES Y DEFENSA: LUCES DE NAVEGACIÓN EN AMBOS COSTADOS, FRENTE Y MARCO TRASERO, DIRECCIONALES STOP Y REVERSA, CINTA REFLEJANTE ADHERIBLE 3m EN AMBOS COSTADOS Y MARCO TRASERO, REGLAMENTARIAS ACORDE CON EL REGLAMENTO DE LA S.C.T.

SEÑALIZACIÓN, LUCES Y DEFENSA: LUCES DE NAVEGACIÓN EN AMBOS COSTADOS, FRENTE Y MARCO TRASERO, DIRECCIONALES STOP Y REVERSA, CINTA REFLECTIVA 3m EN AMBOS COSTADOS Y MARCO TRASERO, REGLAMENTARIAS ACORDE CON EL REGLAMENTO DE LA S.C.T.

47 UNIDADES CHASIS CABINA 5 TONELADAS, 4 CILINDROS CON CAJA SECA SANITARIA

9 UNIDADES CHASIS CABINA 8 TONELADAS, 6 CILINDROS CON CAJA SECA SANITARIA

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAJA:

BASTIDOR PRINCIPAL: FABRICADO CON PERFILES DE ACERO CAL. 11, DOBLADOS EN FRIO CON 3" DE PERALTE, ESPACIADOS A 12" "CENTROS", CON DOS LARGUEROS O SOBREVARAS DE ACERO DOBLADO EN FRIO CAL 11. LA CARROCERÍA ES MONTADA SOBRE UNA CALZA DE MADERA Y SE SUJETA CON TRES ABRAZADERAS POR COSTADO DE 5/8" Y ALBARDONES EN PLACA DE 3/4".

MARCO TRASERO: FABRICADO EN PERFILES DE ACERO CAL 11" CON REFUERZOS EN SITIOS CRÍTICOS, INCLUIR PLAFONERA Y DEFENSA CON ESTRIBO Y DOS TOPES DE NEOPRENO.

PISO: ALUMINIO EXTRUIDO ALEACIÓN 6061/T6, ACANALADO, CON CHAROLAS Y CUATRO DRENES PARA LÍQUIDOS.

MODULO: LAS PAREDES DE AMBOS COSTADOS, TOLDO Y FRENTE SON PANELES MONOLÍTICOS, QUE SE ENSAMBLAN CON PERFILES O BORDAS DE ALUMINIO EXTRUIDO ALEACIÓN 6061-T6 (RUB-RAIL) SUJETADOS CON REMACHE DE GOLPE, DE ALUMINIO Y ADHESIVOS.

FORRO EXTERIOR: LAMINA DE ALUMINIO PREPINTADO EN COLOR BLANCO CAL. 19.

FORRO INTERIOR: LAMINA PINTRO ACABADO BLANCO

TOLDO: LAMINA DE ALUMINIO CAL. 19 EN UNA SOLA PIEZA.

AISLAMIENTO: POLIURETANO RÍGIDO, PREINYECTADO, CELDA CERRADA, CON FACTOR K DE .15BTU Y DENSIDAD DE 45 KG./M3, BASE DE AGUA Y LIBRE DE CFC (ECOLÓGICO), 3" DE ESPESOR EN AMBOS COSTADOS, TOLDO FRENTE, PUERTAS Y PISO.

PUERTAS: DOS PUERTAS TRASERAS Y LATERAL EN COSTADO DERECHO, TIPO ABATIBLES, FABRICADAS TAMBIÉN CON PANELES MONOLÍTICOS DE ESPUMA DE POLIURETANO, HERRAJES EN ACERO GALVANIZADO, GASKETS CON DOBLE SELLO.

OTROS: 2 RIELES VERTICALES LOGÍSTICOS PARA SUJETAR CARGAS, CON CINTURONES DE AMARRE.

PINTURA: EL MARCO TRASERO Y EL BASTIDOR PRINCIPAL DEBEN SER PREPARADOS CON BASE DE CROMATO DE ZINC Y PINTADOS CON ESMALTE ACRÍLICO COLOR BLANCO DE MARCA REGISTRADA.

SEÑALIZACIÓN, LUCES Y DEFENSA: LUCES DE NAVEGACIÓN EN AMBOS COSTADOS, FRENTE Y MARCO TRASERO, DIRECCIONALES STOP Y REVERSA, CINTA REFLEJANTE ADHERIBLE 3m EN AMBOS COSTADOS Y MARCO TRASERO, REGLAMENTARIAS ACORDE CON EL REGLAMENTO DE LA S.C.T.

SEÑALIZACIÓN, LUCES Y DEFENSA: LUCES DE NAVEGACIÓN EN AMBOS COSTADOS, FRENTE Y MARCO TRASERO, DIRECCIONALES STOP Y REVERSA, CINTA REFLECTIVA 3m EN AMBOS COSTADOS Y MARCO TRASERO, REGLAMENTARIAS ACORDE CON EL REGLAMENTO DE LA S.C.T.



1 UNIDAD CHASIS CABINA 8 TONELADAS, 6 CILINDROS CON TANQUE TIPO CISTERNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

VEHICULO: CHASIS CABINA 8 TONELADAS
PUERTAS: 2
PASAJEROS: 3
CILINDROS: 6
MOTOR: DIESEL
POTENCIA: 210
TRANSMISIÓN: MANUAL
CAPACIDAD: 8 TONELADAS
DIRECCIÓN: HIDRÁULICA.
ACCESORIOS: HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS; EXTINTOR: RECARGABLE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOP
RINES Y LLANTAS: LAS QUE PRESENTE EL VEHÍCULO DE LÍNEA CON LLANTA DE REFACCION.
ESPEJOS: LOS QUE PRESENTE DE LÍNEA DERECHO E IZQUIERDO.
COLOR: BLANCO ORIGINAL DE PLANTA.
ROTULACIÓN: EN VINIL AUTOADHERIBLE, COLOR VERDE PANTONE 561 U.
LOGOSIMBOLO ÁGUILA INSTITUCIONAL DE 30 CMS. DE ALTURA CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS OTRO EN LA PARTE TRASERA TAPA DE BATEA, DE 20 CMS. DE ALTURA.
NUMERO ECONÓMICO 4 ALFANUMÉRICOS DE 6 CMS. DE ALTURA UNO EN CADA SALPICADERA DELANTERA Y OTRO EN TAPA DE LA BATEA LADO IZQUIERDO **TIPO DE FUENTE** MÉDIUM ITÁLICA.
LEYENDA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS COSTADOS PARTE SUPERIOR DE LA BATEA DE 6 CMS. DE ALTURA. **TIPO DE FUENTE:** BOLD ITALICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TANQUE

ESTRUCTURA GENERAL: TANQUE EN FORMA OVAL PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS CON TRES ROMPEOLAS DE MEDIA LUNA, SUJETO AL CHASIS CON ABRAZADERA TIPO "U" DE COLD-ROLL DE 70-18 CON TUERCAS DE ALTA RESISTENCIA, LAMINADA EN ACERO AL CARBÓN.

RECUBRIMIENTO: DEBERÁ LLEVAR UN RECUBRIMIENTO INTERIOR, DOBLE CAPA DE ANTICORROSIVO A BASE DE CROMATO DE ZINC Y DOBLE CAPA DE PINTURA A BASE DE RESINAS DE POLIURETANO ALIFATICO, CON FORMULA CERTIFICADA, RESISTENTE A ÁCIDOS, ÁLCALIS, SOLVENTES, SALES Y AGUA, EXTERIOR DEL TANQUE DEL MISMO ACABADO.

DOMO DE ACCESO: AL INTERIOR DEL TANQUE CON UN DIÁMETRO DE 65 CMS. CON TAPA DE CIERRE RÁPIDO TIPO BUZO CON PINTURA MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL RECUBRIMIENTO.

PASILLOS: DE LAMINA ANTIDERRAPANTE EN LOS COSTADOS DE LA PLATAFORMA.

21 C



112

BOMBA: EQUIPADA CON BOMBA DE GASOLINA DE 4 H.P. PARA CARGA Y DESCARGA Y MANGUERA DE 10 A 12 METROS DE LARGO Y 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, LA BOMBA DEBERÁ SER PROTEGIDA DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, ADEMÁS DEBERÁ SER DESMONTABLE PARA SU MANTENIMIENTO, A PRUEBA DE INTEMPERIE.

1 UNIDAD CHASIS CABINA 5 TONELADAS, 4 CILINDROS CON REDILAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

VEHICULO: CHASIS CABINA 5 TONELADAS
PUERTAS: 2
PASAJEROS: 3
CILINDROS: 4
MOTOR: DIESEL
POTENCIA: 150 HP
TRANSMISIÓN: MANUAL.
CAPACIDAD: 5 TONELADAS
ACCESORIOS: HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS; EXTINTOR: RECARGABLE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOP
RINES Y LLANTAS: LAS QUE PRESENTE EL VEHÍCULO DE LÍNEA CON LLANTA DE REFACCION.
ESPEJOS: LOS QUE PRESENTE DE LÍNEA DERECHO E IZQUIERDO.
COLOR: BLANCO ORIGINAL DE PLANTA.
ROTULACIÓN: EN VINIL AUTOADHERIBLE, COLOR VERDE PANTONE 561 U.
LOGOSIMBOLO ÁGUILA INSTITUCIONAL DE 30 CMS. DE ALTURA CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS OTRO EN LA PARTE TRASERA TAPA DE BATEA, DE 20 CMS. DE ALTURA.
NUMERO ECONÓMICO 4 ALFANUMÉRICOS DE 6 CMS. DE ALTURA UNO EN CADA SALPICADERA DELANTERA Y OTRO EN TAPA DE LA BATEA LADO IZQUIERDO TIPO DE FUENTE MÉDIUM ITÁLICA.
LEYENDA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS COSTADOS PARTE SUPERIOR DE LA BATEA DE 6 CMS. DE ALTURA. TIPO DE FUENTE: BOLD ITALICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJA DE REDILAS INTERCALADAS

DIMENSIONES: ANCHO DE 2 A 2.30 MTS, LARGO DE 4 A 5 MTS, ALTURA SIN CARGA DE 1 A 1.50 MTS, ALTURA TOTAL 2 MTS.

PLATAFORMA O BASTIDOR: FABRICADO CON PERFILES DE ACERO CAL. 11, DOBLADOS EN FRIO CON 3" DE PERALTE, ESPACIADOS A 12" "CENTROS", CON DOS LARGUEROS O SOBREVARAS DE ACERO DOBLADO EN FRIO CAL 11.

LA CARROCERÍA MONTADA SOBRE UNA CALZA DE MADERA Y SE SUJETA CON TRES ABRAZADERAS POR COSTADO DE 5/8" Y ALBARDONES EN PLACA DE 3/4".

ESCALON TRASERO: DEBERA INCLUIR EN LA ESTRUCTURA UN ESTRIBO O ESCALON TRASERO EL CUAL : DEBERÁ CENTRARSE EN EL CLARO DE LAS PUERTAS TRASERAS, Y UNA ALTURA DE 40 CM. (± 1 CM.) CON RESPECTO AL PISO.



111

GUARDA DE LLANTA: COMPARTIMIENTO O CAJUELA PARA GUARDA DE LLANTA DE REFACCIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.

PISO: LISO DE TABLON DE MADERA DE 1", REFORZADO PARA CARGA.

REDILAS: MATERIALES: TABLAS DE MADERA DE ¾ O LAMINA DE ACERO AL CARBONO, PERFIL CAL. 14 Y 16, INTERCALDAS, FIJAS, SUJETAS CON TORNILLOS GALVANIZADOS.

PUERTAS: DOS PUERTAS TRASERAS, CON APERTURA ABATIBLE A 270°, CON BISAGRAS Y CERROJOS TIPO TRAILER EN AMBAS PUERTAS.

LUCES: TRASERAS REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA SCT

PINTURA: COLOR BLANCO , BASE EN PRIMER ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO DE ACABADO BRILLANTE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE.

1 UNIDAD CHASIS CABINA 8 TONELADAS, 6 CILINDROS CON REDILAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

VEHICULO:	CHASIS CABINA 8 TONELADAS
PUERTAS:	2
PASAJEROS:	3
CILINDROS:	6
MOTOR:	DIESEL
POTENCIA:	210 HP
TRANSMISIÓN:	MANUAL.
CAPACIDAD:	8 TONELADAS
ACCESORIOS:	HERRAMIENTA MENOR, GATO, CABLES PASA CORRIENTE, LLAVE DE BIRLOS; EXTINTOR: RECARGABLE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC CON CAPACIDAD DE 1.5 KGS. CON SOP
RINES Y LLANTAS:	LAS QUE PRESENTE EL VEHÍCULO DE LÍNEA CON LLANTA DE REFACCION.
ESPEJOS:	LOS QUE PRESENTE DE LÍNEA DERECHO E IZQUIERDO.
COLOR:	BLANCO ORIGINAL DE PLANTA.
ROTULACIÓN:	EN PINTURA, COLOR VERDE INSTITUCIONAL PANTONE 561 U, LOGOSIMBOLO ÁGUILA MATERNA DE 30 CMS. DE ALTURA CENTRADO EN PORTEZUELAS DELANTERAS OTRO EN LA PARTE TRASERA TAPA DE BATEA, DE 20 CMS. DE ALTURA , NUMERO ECONÓMICO TIPO MÉDIUM ITÁLICA 4 ALFANUMÉRICOS DE 6 CMS. DE ALTURA UNO EN CADA SALPICADERA DELANTERA Y OTRO EN TAPA DE LA BATEA LADO IZQUIERDO, LEYENDA EN TIPO BOLD ITÁLICA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS COSTADOS PARTE SUPERIOR DE LA BATEA DE 6 CMS. DE ALTURA.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJA DE REDILAS INTERCALADAS

DIMENSIONES: ANCHO DE 2 A 2.30 MTS, LARGO DE 5 A 6 MTS, ALTURA SIN CARGA DE 1.50 MTS, ALTURA TOTAL 2 MTS.

PLATAFORMA O BASTIDOR: FABRICADO CON PERFILES DE ACERO CAL. 11, DOBLADOS EN FRIO CON 3" DE PERALTE, ESPACIADOS A 12" "CENTROS", CON DOS LARGUEROS O SOBREVARAS DE ACERO DOBLADO EN FRIO CAL 11.

LA CARROCERÍA MONTADA SOBRE UNA CALZA DE MADERA Y SE SUJETA CON TRES ABRAZADERAS POR COSTADO DE 5/8" Y ALBARDONES EN PLACA DE 3/4".

ESCALON TRASERO: DEBERA INCLUIR EN LA ESTRUCTURA UN ESTRIBO O ESCALON TRASERO EL CUAL : DEBERÁ CENTRARSE EN EL CLARO DE LAS PUERTAS TRASERAS, Y UNA ALTURA DE 40 CM. (± 1 CM.) CON RESPECTO AL PISO.

GUARDA DE LLANTA: COMPARTIMIENTO O CAJUELA PARA GUARDA DE LLANTA DE REFACCIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.


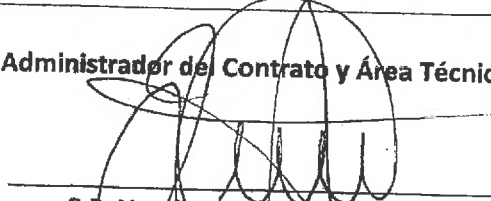
PISO: LISO DE TABLON DE MADERA DE 1", REFORZADO PARA CARGA.

REDILAS: MATERIALES: TABLAS DE MADERA DE 3/4 O LAMINA DE ACERO AL CARBONO, PERFIL CAL. 14 Y 16, INTERCALADAS, FIJAS, SUJETAS CON TORNILLOS GALVANIZADOS.

PUERTAS: DOS PUERTAS TRASERAS, CON APERTURA ABATIBLE A 270°, CON BISAGRAS Y CERROJOS TIPO TRAILER EN AMBAS PUERTAS.

LUCES: TRASERAS REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA SCT

PINTURA: COLOR BLANCO , BASE EN PRIMER ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO DE ACABADO BRILLANTE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE.

<p>Área Técnica</p>  <p>Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales</p>	<p>Administrador del Contrato y Área Técnica</p>  <p>C.P. Humberto Hurtado González Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



“Servicio Integral de Transporte Terrestre: 2ª Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE’s”

Términos y Condiciones

Con fundamento en lo establecido en el Anexo único del “Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres”, así como a lo señalado en su cláusula QUINTA, donde se indica lo siguiente:

*“Las dependencias y/o entidades de la APF contratarán el arrendamiento de vehículos terrestres con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:*

- Solicitarán a través de CompraNet, a todos **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, la oferta económica por el arrendamiento de vehículos terrestres que se requiera, para lo cual deberán indicar en su solicitud de oferta económica lo siguiente:
 - o Cantidades de vehículos a arrendar, desglosado por tipo de vehículo conforme al Apéndice del Anexo Único.
 - o Las condiciones de pago que establezca la dependencia y/o entidad de la APF.
 - o Lugar o lugares de entrega de los vehículos.
 - o Fecha o fechas de entrega de los vehículos.
 - o Vigencia del contrato específico.
 - o Cualquier otra condición o especificación que permita a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, realizar su oferta económica”.
 - o El plazo para que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presenten su oferta económica, el cual no podrá ser menor de 5 días hábiles.

Con base en lo anterior, a continuación se establecen los términos y condiciones del servicio integral de transporte terrestre

1. Descripción del Objeto de Contratación

Se requiere contratar el servicio de Arrendamiento Vehicular de diferentes tipos de unidades automotrices, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura Nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año, como una herramienta de transporte terrestre que permita atender la operación de las Unidades Administrativas del IMSS en las Delegaciones y UMAE’s.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. Arrendamiento de Vehículos Operativos requerido

2.1. Tipo de contratación

Contrato cerrado

Se requiere contratar el arrendamiento de 312 vehículos de operación que integran la plantilla vehicular de Delegaciones y UMAE's correspondientes al Régimen Ordinario.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo único del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres y características del arrendamiento".

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a lo siguiente:

Región	Cantidad de vehículos operativos a entregar			TOTAL
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros	Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros diesel	Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros diesel	
Región Centro	44	40	7	91
Región Norte	55	10	9	74
Región Noroeste	37	4	1	42
Región Occidente	28	17	3	48
Región Sur	17	2	4	23
Región Sureste	24	7	3	34
TOTAL	205	80	27	312

Solo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida, por lo que será una fuente de abastecimiento.

La vigencia del contrato será por un plazo de **43 meses**, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.



3. Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Previamente al inicio del proceso de entrega de los vehículos operativos Tipo Pick Up Doble Cabina con Camper, Chasis Cabina, 5 tons., 4 cil. y Chasis Cabina, 8 tons., 6 cil. , el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física por parte del Instituto, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el documento "Características y especificaciones técnicas de los vehículos operativos para Delegaciones y UMAES".

El Proveedor contará con un plazo de hasta 25 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, para presentar una unidad automotriz (muestra) del tipo de vehículo antes mencionado que cumpla con el total de las características y especificaciones del citado documento, al Titular de la División de Servicios Generales, al Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o al servidor público que estos designen, en el domicilio ubicado en la calle Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista de verificación para la recepción de vehículos operativos arrendados" (Anexo 1) que hará constar la comprobación de las especificaciones señaladas.

En caso de que los vehículos operativos muestra no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no se presente alguno de los documentos solicitados, el Instituto lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Cuando se determine que el vehículo operativo muestra cumple con las especificaciones técnicas y con la presentación de los documentos solicitados, el Proveedor realizará la entrega de los vehículos operativos adjudicados.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las especificaciones técnicas y presentación de los documentos solicitados dentro de los plazos señalados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para el Instituto.

4. Plazos y procedimiento de entrega de los vehículos operativos

La entrega total de los vehículos operativos será dentro del plazo de **90 días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cantidad de vehículos operativos a entregar 312	PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad de vehículos (100%)
Plazo (Días naturales)	Dentro de los 90 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Se podrán hacer entregas parciales de unidades vehiculares sin rebasar el plazo máximo, iniciando dichas entregas parciales dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de la aprobación de las unidades muestra por parte del personal del instituto y las subsecuentes que no excedan del plazo máximo.

El Proveedor notificará por escrito al Titular de la División de Servicios Generales o al Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes, cuando tenga listo cada lote de vehículos operativos a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de los vehículos operativos arrendados" (Anexo 1).

En caso de que alguno de los vehículos operativos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección y se realice su entrega dentro de los plazos y cantidades establecidas en el presente numeral.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de los vehículos operativos en sitio, conforme tipo de vehículo, las cantidades por etapa antes mencionadas y domicilios que señalan a continuación:

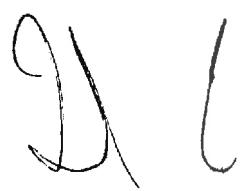
Región Centro							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
NORTE DISTRITO FEDERAL	9		14	3 - Caja seca 11 - Caja seca sanitaria	3	3 - Caja seca sanitaria	26
SUR DISTRITO FEDERAL	9		13	1 - Caja seca 12 - Caja seca sanitaria			22
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	8						8
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE			2	1 - Caja seca con thermoking 1 - Caja seca sanitaria			2
HIDALGO	2		2	2 - Caja seca	1	1 - Caja seca	5
MORELOS	1	1 - Camper sin ventanas	2	2 - Caja seca sanitaria			3



105

ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo		Tipo de Vehículo		Tipo de Vehículo		Suma
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
QUERÉTARO	7	7 - Camper sin ventanas	1	1 - Caja seca			8
GUERRERO	3		3	2 - Caja seca con thermoking 1 - Caja seca sanitaria	1	1 - Caja seca	7
UMAE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN LA RAZA (NORTE)			1	1 - Caja seca			1
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDE" (EDO. MEX. PTE)	1						1
PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC)	2		1	1 - Redilas	1	1 - Redilas	4
UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 3 LA RAZA (NORTE)	1						1
TLAXCALA (CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD)			1	1 - Caja seca	1	1 - Tanque tipo cisterna de 10,000 litros para traslado de agua potable.	2
UMAE HOSPITAL GRAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" CMN LA RAZA (NORTE)	1						1
SUBTOTAL:	44	8 - Camper sin ventanas 36 - Sin equipamiento	40	9 - Caja seca 3 - Caja seca con thermoking 27 - Caja seca sanitaria 1 - Redilas	7	2 - Caja seca 3 - Caja seca sanitaria 1 - Tanque tipo cisterna 1 - Redilas	91

Región Norte							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
ZACATECAS	1		1	1 - Caja seca con thermoking	2	2 - Caja seca con Thermoking	4
COAHUILA	8	4 - Camper sin ventanas 4- Sin equipamiento					8
DURANGO	5	5 - Camper sin ventanas	1	1 - Caja seca	1	1 - Caja seca	7
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
CHIHUAHUA	13	6 - Camper sin ventanas 7- Sin equipamiento	2	1 - Caja seca con thermoking 1 - Caja seca sanitaria	1	1 - Caja seca	16
NUEVO LEON	9	9 - Camper sin ventanas	4	4 - Caja seca sanitaria	5	5 - Caja seca sanitaria	18
SAN LUIS POTOSI	5						5
TAMAULIPAS	11		1	1- Caja seca			12
UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON (COAHUILA)	1						1
UMAE CARDIOLOGIA No. 34 (NUEVO LEON)	1	1 - Camper sin ventanas					1
UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 (NUEVO LEON)	1	1 - Camper sin ventanas					1
UMAE ESPECIALIDADES NUM. 25 CMN NORESTE (NUEVO LEON)			1	1 - Caja seca			1
SUBTOTAL:	55	26 - Camper sin ventanas 29- Sin equipamiento	10	3 - Caja seca 2 - Caja seca con thermoking 5 - Caja seca sanitaria	9	2 - Caja seca 2 - Caja seca con Thermoking 5 - Caja seca sanitaria	74





Región Noroeste							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
SONORA	12		1	1 - Caja seca con thermoking	1	1 - Caja seca con Thermoking	14
BAJA CALIFORNIA NORTE	13		2	2 - Caja seca con thermoking			15
BAJA CALIFORNIA SUR	5						5
SINALOA	6		1	1 - Caja seca sanitaria			7
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CMN NOROESTE (SONORA)	1						1
SUBTOTAL:	37	37- Sin equipamiento	4	3 - Caja seca con thermoking 1 - Caja seca sanitaria	1	1 - Caja seca con Thermoking	42

Región Occidente							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
JALISCO	12	12 - Camper sin ventanas	9	2 - Caja seca con thermoking 7 - Caja seca sanitaria			21
AGUASCALIENTES	5	5 - Camper sin ventanas	3	1 - Caja seca con thermoking 2 - Caja seca sanitaria			8
COLIMA	3				1	1 - Caja seca	4



ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
GUANAJUATO	1	1 - Camper sin ventanas	4	1 - Caja seca 1 - Caja seca con thermoking 2 - Caja seca sanitaria	2	2 - Caja seca	7
MICHOACAN	6						6
UMAE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE (JALISCO)			1	1 - Caja seca sanitaria			1
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No.1 CENTRO MED. NAC. DEL BAJIO, LEON (GUANAJUATO)	1						1
SUBTOTAL:	28	18 - Camper sin ventanas 10 - Sin equipamiento	17	1 - Caja seca 4 - Caja seca con thermoking 12 - Caja seca sanitaria	3	3 - Caja seca	48

Región Sur							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
PUEBLA	6		2	2 - Caja seca sanitaria	1	1 - Caja seca sanitaria	9
OAXACA	2	1 - Camper sin ventanas 1 - Sin equipamiento					2
VERACRUZ NORTE					1	1 - Caja seca con Thermoking	1
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 "ADOLFO RUIZ CORTINEZ" (VERACRUZ NORTE)	1						1

Handwritten signature or initials



101

VERACRUZ SUR	6				2	2 - Caja seca	8
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA (PUEBLA)	1						1
UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES (PUEBLA)	1	1 - Camper sin ventanas					1
SUBTOTAL:	17	2 - Camper sin ventanas 15- Sin equipamiento	2	2 - Caja seca sanitaria	4	2 - Caja seca 1 - Caja seca con Thermoking 1 - Caja seca sanitaria	23

Región Sureste							
ADSCRIPCIÓN	Tipo de Vehículo						Suma
	Pick-up doble cabina 4x4, 6 cilindros		Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Chasis cabina 8 Toneladas, 6 cilindros		
	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	No. de Unidades	Equipamiento	
TABASCO	2		1	1 - Caja seca con thermoking	1	1 - Caja seca	4
CAMPECHE	2		1	1 - Caja seca			3
CHIAPAS	9		2	1 - Caja seca 1 - Caja seca con thermoking	1	1 - Caja seca	12
QUINTANA ROO			1	1 - Caja seca con thermoking	1	1 - Caja seca	2
YUCATAN	11	11 - Camper sin ventanas	2	2- Caja seca			13
SUBTOTAL:	24	11 - Camper sin ventanas 13- Sin equipamiento	7	4 - Caja seca 3 - Caja seca con thermoking	3	3 - Caja seca	34



Ubicación de los lugares de entrega de los vehículos:

Directorio Región Centro	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Distrito Federal Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421 Col Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero
Distrito Federal Sur	Calle Doctor Lucio 204 Col. Doctores a una calle del velatorio miss, Delegación Cuauhtémoc México D.F
Edo. Mex.. Poniente	Josefa Ortiz de Dominguez No. 101 Col Centro % Av. Morelos y Av. Hidalgo CP. 50000 Toluca Edo. de México
Edo. Mex.. Oriente	Autopista México Querétaro Kil. 26.5 Col Providencia Tequesquihuac C.P 54020 Tlalnepantla Edo de México entronque con Lago de Guadalupe
Tlaxcala	Calle 6 Núm. 1710 Col La Loma Xicoténcatl, CP. 90070 Tlaxcala Tlaxcala % calle 19 y 21
Hidalgo	Bldv. Luis Donald Colosio Núm. 516 esq. Calle Canutillo Núm. 405 Col Canutillo C.P. 42070 Pachuca Hidalgo
Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Calle Central Col Flores Magón C.P. 62370 Cuernavaca Morelos
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro Querétaro.
Guerrero	Cuauhtémoc Núm. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco Guerrero
Hospital de Especialidades del C.M.N. Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N. Col. La Raza, Deleg.. Azcapotzalco C.P. 02990 % Seris y Valeriano
UMAE Traumatología Lomas Verdes	Av. Lomas Verdes No. 52 Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan Edo. De México (aun costado del Home Depot)
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200 Col. Centro, Oaxtepec Morelos C.P. 62738
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 3, CMN La Raza.	Av. Vallejo s/n, Col. La Raza, C.P. 02990 Deleg. Azcapozalco, México D.F.
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", CMN La Raza	Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990 Deleg. Azcapozalco, México D.F.

Directorio Región Norte	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas

Handwritten signature or initials



099

Coahuila	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Oscar Flores Tapia S/N C.P. 25350 Colonia Periferia de Arteaga, Saltillo Coahuila. entre la carretera antigua Arteaga y la carretera 57
Durango	Av. Normal Núm. 200 Col. Silvestre Dorador C.P. 34070 Durango, Durango. % Prol. Canal y Prol. Gomez Palacios. (HGZ)
Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.
San Luis Potosí	Pedro Moreno No. 105 Col Centro Cp. 78000, San Luis Potosí % Zapata y Mariano Arista
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Kil. 701 Conjunto IMSS CP. 87128 Cd. Victoria Tamaulipas
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Bld. Revolución 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, Torreón Coahuila C.P. 27200 % Orquídea y Girasoles.
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N. del Noroeste	Av. Lincoln y Gonzalitos S/N Col. Morelos Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.

Directorio Región Noroeste	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte., Col. Centro entre a Allende y Nainari, C.P. 85000 Cd. Obregón, Sonora.
Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, % Av. caracas y Rio Colorado
Baja California Sur	Fco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. % Colegio Militar y Héroes del 47
Sinaloa	Bld. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col Industrial El Palmito C.P 80160 Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel)
UMAE Especialidades No. 2 " Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N Col. Infonavit Yucujimari C.P. 85130 Cd. Obregon Sonora.

[Handwritten signature]



Directorio Región Occidente	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar
Colima	Matamoros Núm. 180 Col Centro CP. 28000 Colima Colima % Filomeno Medina y Álvaro Obregon
Guanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto..
Michoacán	Nicolás de Regules S/N Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán % Av. Nocupetaro y Calle Santiago Tapia
UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente	Belisario Dominguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Guadalajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta
UMAE Especialidades No. 1 del C.M.N. del Bajío	Bld. Adolfo Lopez Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P 37320 León Guanajuato

Directorio Región Sur	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Puebla	Calle 24 Oriente S/N Col Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla % 2 y 4 norte.
Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca
Veracruz Norte	M. Beristáin esq. 7 de Noviembre Col Salud C.P. 91070 Xalapa Veracruz
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz.
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Av. Cuauhtémoc s/n., col. Formando Hogar, c.p. 91810. Veracruz, Ver.
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Amor, C.P. 72140. Puebla, Pue.
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.



Directorio Región Sureste	
Delegación / UMAE	Dirección Confirmada
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102 Col Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa Tabasco
Campeche	AV. Maria Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010 En San Francisco de Campeche, Campeche
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo
Yucatán	Calle 41 por 34 Núm. 439 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida Yucatán

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos operativos, será conforme a lo siguiente:

Servidor Público responsable	
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos operativos que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista de verificación para la recepción de vehículos operativos en sitio" (Anexo 2). Cuando se concluya la verificación física del lote de vehículos operativos que presente el Proveedor en cada Delegación o UMAE y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta administrativa circunstanciada del inicio del arrendamiento de vehículos operativos" (Anexo 3).

En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar a cada Delegación o UMAE, sin modificar la cantidad total de vehículos administrativos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito al Proveedor las nuevas cantidades a entregar a cada Delegación o UMAE y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.



096

El Proveedor realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos operativos en los domicilios determinados por el Instituto, sin costo adicional para este último.

El Proveedor entregará los vehículos operativos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días. El Instituto durante los primeros 5 días naturales a partir del fallo, designará por escrito al servidor público responsable en cada Delegación y UMAE's, que participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

5. Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación del presente arrendamiento se cuenta con la autorización de contratación plurianual conforme al ACDO. AS2. HCT.260815/172.P.D.A, emitida por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015.

De igual manera se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000011867-2016, en la cuenta 42061615.

6. Vigencia contractual

La vigencia contractual será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2019.

La vigencia del servicio será por un plazo de 43 meses, a partir del 1 de junio 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor proporcione conforme a lo solicitado en los numerales 2.5.3 y 2.5.5 del "Anexo único del Contrato Marco para el Arrendamiento de Vehículos Terrestres y características del arrendamiento".



095

8. Condiciones de Precio

8.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos operativos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 43 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2 Anticipos


No se otorgarán anticipos.

9. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio integral de transporte terrestre, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo. 

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. y R.F.C. IMS-431231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



094

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción vehículos operativos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 4. "Plazos y procedimiento de entrega de vehículos operativos" y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos operativos", (Anexo 3) que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1. del Anexo único del contrato marco, se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de lo(s) vehículo(s) que correspondan, independiente de las Penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de vehículos operativos"

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



093

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

11. Caducidad del bien

No aplica

12. Garantía de cumplimiento del contrato específico

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato específico, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto vigente.

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.

13. Pena convencional

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de las unidades debido a causas imputables al proveedor en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio del servicio integral de transporte terrestre, así como las obligaciones que deriven de este, conforme a los plazos señalados en el numeral 4 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y del Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

14. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas de la contratación, por lo que se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

Handwritten initials/signature



No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Vehículo Operativo sustituto por mantenimiento correctivo, falla, siniestro.	De manera inmediata y hasta 8 horas en el D.F. y Área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega del vehículo sustituto.	Hora de retraso en la entrega.	1% del monto mensual por el incumplimiento correspondiente a la unidad por sustituir por cada hora de retraso.
2	Mantenimiento preventivo, verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Hora de atraso en la entrega.	1% del monto mensual por el incumplimiento correspondiente a cada unidad no entregada por cada hora de atraso.
3	Vehículo Operativo sustituto por robo.	25 días naturales para reposición de vehículo.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente al incumplimiento de no reponer la unidad, dentro del plazo establecido.
4	Sustitución de Vehículo Operativo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 150 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente al incumplimiento de no reponer la unidad, dentro del plazo establecido.
5	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda del nivel establecido.	2.5% del costo mensual de la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción. Debido al incumplimiento deficiente o parcial.
6	Horario de servicio del Centro de atención telefónica (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes. Debido al incumplimiento deficiente o parcial.
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes. Debido al incumplimiento deficiente o parcial.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato.

Handwritten signature



091

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el arrendamiento objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

15. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

16. Terminación anticipada

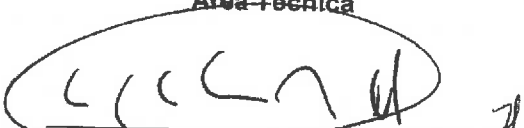

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

17. Plazos y condiciones de canje o devolución del bien

No aplica

18. Administración del contrato

El Administrador del contrato será el Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes.

<p>Área Técnica</p>  <p>Lic. Carlos Echeverría Básulto Titular de la División de Servicios Generales</p>	<p>Administrador del Contrato y Área Técnica</p>  <p>C.P. Humberto Hurtado González Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Cartas Administrativas:
Anexo T1, T2, T3 y T4**

- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo T1** de la presente solicitud de cotización que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo T2 de la presente solicitud de cotización que se adjunta para tal efecto.
- ✓ Declaración de integridad, en la que el posible proveedor manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo T3** de la presente solicitud de cotización que se adjunta para tal efecto.
- ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo T4** de la presente solicitud de cotización que se adjunta para tal efecto.
- ✓ Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas su oferta económica y, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las oferta económica y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"



089

ANEXO T1
Acreditación Jurídica.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016.

_____(nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Adjudicación _____.

Del Posible proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Código postal: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



088

ANEXO T2

**Manifiesto de no existir impedimento para participar
en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número _____.**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la (Persona Física/Moral), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número _____.

(Nombre y firma del Representante Legal)



087

ANEXO T3
Declaración de integridad.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la [Persona Física/Moral], y en términos de la solicitud de oferta económica del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número _____, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



086

ANEXO T4

Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México., a ___ de _____ de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

(Nombre del que suscribe el presente Anexo) en mi carácter de Representante Legal de la (Persona Física/Moral), en términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN

CONTRATO No. _____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____ DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL INICIO DE LAS PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S", INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL _____, MATRICULA: _____ CON EL CARGO DE _____, Y EL _____, MATRICULA: _____ CON EL CARGO DE _____, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; POR PARTE DE LA EMPRESA _____ EL C. _____ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUIÉN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES: _____

ASÍ COMO LOS CC. _____ Y _____, QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE _____ VEHÍCULOS DE OPERACIÓN, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD) -----

MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S" -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Generales



082

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
<p>_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO</p>	<p>_____ NOMBRE CARGO</p>
<p>TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	
<p>_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO</p>	<p>_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO</p>

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0157

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y AVISO AL
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1952

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de febrero de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E20-2016
Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y
UMAE's
Presente.

PROPUESTA ECONÓMICA

		Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Subtotal Mensual
Partida Única	22	Pick Up Doble Cabina. 4x4. 6 Cilindros con Camper. marca RAM. submarca 1500 SLT Crew Cab Trabajo 3.6L V& AT. 8 Vel 4x4. modelo 2016. sin equipamiento	140	\$14.887.00	\$2,084,180.00
		Pick Up Doble Cabina. 4x4. 6 Cilindros con Camper. marca RAM. submarca 1500 SLT Crew Cab Trabajo 3.6L V& AT. 8 Vel 4x4. modelo 2016. con equipamiento	65	\$17,233.00	\$1,120,145.00
	29	Chasis Cabina 5 Toneladas. 4 Cilindros. marca Volkswagen. submarca Crafter Chasis Cabina 5.0 LWB. Modelo 2016. con Caja Seca	17	\$20,408.00	\$346,936.00
		Chasis Cabina 5 Toneladas. 4 Cilindros. marca Volkswagen. submarca Crafter Chasis Cabina 5.0 LWB. Modelo 2016. con Caja Seca Sanitaria	47	\$21,020.00	\$987,940.00
		Chasis Cabina 5 Toneladas. 4 Cilindros. marca Volkswagen. submarca Crafter Chasis Cabina 5.0 LWB. Modelo 2016. con Caja Seca Thermoking	15	\$24,775.00	\$371,625.00
		Chasis Cabina 5 Toneladas. 4 Cilindros. marca Volkswagen. submarca Crafter Chasis Cabina 5.0 LWB. Modelo 2016. con Redilas	1	\$19,494.00	\$19,494.00
	30	Chasis Cabina 8 Toneladas. 6 Cilindros. marca Freightliner. submarca Camión M2 106 33k. modelo 2017. con Caja Seca	12	\$35,484.00	\$425,808.00
		Chasis Cabina 8 Toneladas. 6 Cilindros. marca Freightliner. submarca Camión M2 106 33k. modelo 2017. con Caja Seca Sanitaria	9	\$35,546.00	\$319,914.00
		Chasis Cabina 8 Toneladas. 6 Cilindros. marca Freightliner. submarca Camión M2 106 33k. modelo 2017. con Caja Seca Thermoking	4	\$49,373.00	\$197,492.00
		Chasis Cabina 8 Toneladas. 6 Cilindros. marca Freightliner. submarca Camión M2 106 33k. modelo 2017. con Redilas	1	\$32,764.00	\$32,764.00
		Chasis Cabina 8 Toneladas. 6 Cilindros. marca Freightliner. submarca Camión M2 106 33k. modelo 2017. con Tanque Tipo Cisterna	1	\$41,599.00	\$41,599.00
					Subtotal Mensual
				16% de IVA Mensual	\$951,663.52
				Total Mensual	\$6,899,560.52
== SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N. ==					

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato, así como que la vigencia contractual será a partir de la firma de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, lo anterior con fundamento, en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato específico el día 29 de febrero de 2016.

Quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto. S.s.

Atentamente,



José Alberto Santos Yvellez
Gerencia Comercial de Gobierno Federal
Representante Legal
Lumo financiera del centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cerro de las campanas #3 L- 9 P.B. • Col. San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz Edo. de México • C.P. 54040 • Tel. 5370 2180 / 5378 5843 / 5378 5784

www.financieradelcentro.com

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de febrero de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Piso 5, colonia Roma Norte, código postal 06700, delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E20-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (R-LAASSP), se realiza la rectificación a la propuesta económica de Posible Proveedor CA Soluciones Financieras S.A. de C.V., toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica y dicha corrección no implica la modificación al precio unitario tal y como se aprecia a continuación:

Dice:

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo		Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
					(Q*P)		
CA SOLUCIONES FINANCIERAS SA DE CV	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$19,752.99	\$ 1,385,224.85		
		Camper sin ventanas	65	\$21,311.15	\$ 2,765,418.06		
	Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$31,861.93	\$ 541,652.74		
		Caja seca sanitaria	47	\$33,421.63	\$ 1,570,816.60		
		Caja seca con termoking	15	\$44,940.06	\$ 674,100.94		
		Redilas	1	\$29,391.39	\$ 29,391.39		
	Subpartida Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$34,390.70	\$ 412,688.41		
		Caja seca sanitaria	9	\$36,244.61	\$ 326,201.51		
		Caja seca con termoking	4	\$47,851.71	\$ 191,406.84		
		Redilas	1	\$34,629.74	\$ 34,629.74		
		Tanque tipo cisterna	1	\$31,710.59	\$ 31,710.59		
	Precio total (Pi)					\$	7,963,241.69

ANEXOS

Debe decir:

DIVISION DE CONTRATOS
[Handwritten signatures]



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

Posible Proveedor	Tipo de Vehiculo		Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
					(Q*P)		
CA SOLUCIONES FINANCIERAS SA DE CV	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$19,752.99	\$ 2,765,418.60		
		Camper sin ventanas	65	\$21,311.15	\$ 1,385,224.75		
	Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$31,861.93	\$ 541,652.81		
		Caja seca sanitaria	47	\$33,421.63	\$ 1,570,816.61		
		Caja seca con termoking	15	\$44,940.06	\$ 674,100.90		
		Redilas	1	\$29,391.39	\$ 29,391.39		
	Subpartida Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$34,390.70	\$ 412,688.40		
		Caja seca sanitaria	9	\$36,244.61	\$ 326,201.49		
		Caja seca con termoking	4	\$47,851.71	\$ 191,406.84		
		Redilas	1	\$34,629.74	\$ 34,629.74		
		Tanque tipo cisterna	1	\$31,710.59	\$ 31,710.59		
	Precio total (Pi)					\$	7,963,242.12

Esta convocante procedió a determinar el precio de adjudicación conforme a la cláusula cuarta del contrato para el arrendamiento de vehículos terrestres, mismo que fue celebrado por la Comisión Federal de Electricidad, con la participación de la Secretaría de la Función Pública, y los posibles proveedores indicados en el mismo, signado con fecha 5 de julio de 2013, conforme a las ofertas económicas recibidas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental de la Secretaría de la Función Pública denominado (CompraNet).

Fórmula para determinación del precio:

$Pa = \min[Pres, Pmb]$

Dónde:
 Pa: Precio de adjudicación.
 Pres: Precio de reserva, que corresponde al precio máximo determinado previamente a la dependencia y/o entidad de la APF. El cual preferentemente no deberá revelarse a los "POSIBLES PROVEEDORES"
 Pmb: Precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los "POSIBLES PROVEEDORES", a través de CompraNet.



Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de
operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.**

Para obtener Pmb, se deberá aplicar la siguiente formula:

$$P_{i,i} = \min_{i \in I} \{ P_i \}$$

Dónde:
Pi: Representa el precio total ofertado por el i-ésimo posible proveedor.
Siendo:
I el i-ésimo posible proveedor.
Para calcular el Pi, se utilizara la siguiente tabla:

	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal (Q*P)
Tipo de Vehículo			
		Precio Total (Pi)	Suma de subtotales

Evaluación de las ofertas recibidas a través de CompraNet, por parte de los posibles proveedores.

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
				(Q*P)		
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$14,887.00	\$ 2,084,180.00	
		Camper sin ventanas	65	\$17,233.00	\$ 1,120,145.00	
	Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$20,408.00	\$ 346,936.00	
		Caja seca sanitaria	47	\$21,020.00	\$ 987,940.00	
		Caja seca con termoking	15	\$24,775.00	\$ 371,625.00	
		Redilas	1	\$19,494.00	\$ 19,494.00	
	Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$35,484.00	\$ 425,808.00	
		Caja seca sanitaria	9	\$35,546.00	\$ 319,914.00	
		Caja seca con termoking	4	\$49,373.00	\$ 197,492.00	
		Redilas	1	\$32,764.00	\$ 32,764.00	
		Tanque tipo cisterna	1	\$41,599.00	\$ 41,599.00	

(Handwritten signatures and marks)

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
 Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de
 operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo		Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
					(Q*P)		
	Precio total (Pi)			\$	5,928,403.00		
JET VAN CAR RENTAL SA DE CV	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$14,038.29	\$	1,965,360.60	
		Camper sin ventanas	65	\$15,992.57	\$	1,039,517.05	
	Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$24,790.11	\$	421,431.87	
		Caja seca sanitaria	47	\$25,457.83	\$	1,196,518.01	
		Caja seca con termoking	15	\$35,880.69	\$	538,210.35	
		Redilas	1	\$23,617.54	\$	23,617.54	
	Subpartida Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$30,812.92	\$	369,755.04	
		Caja seca sanitaria	9	\$32,099.49	\$	288,895.41	
		Caja seca con termoking	4	\$43,825.21	\$	175,300.84	
		Redilas	1	\$29,542.64	\$	29,542.64	
		Tanque tipo cisterna	1	\$30,715.21	\$	30,715.21	
		Precio total (Pi)			\$	6,078,864.56	
	CASANOVA VALLEJO SA DE CV	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$16,817.87	\$	2,354,501.80
			Camper sin ventanas	65	\$19,159.10	\$	1,245,341.50
Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros		Caja seca	17	\$29,698.56	\$	504,875.52	
		Caja seca sanitaria	47	\$30,498.48	\$	1,433,428.56	
		Caja seca con termoking	15	\$42,985.06	\$	644,775.90	
		Redilas	1	\$28,293.82	\$	28,293.82	
Subpartida Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros		Caja seca	12	\$36,913.88	\$	442,966.56	
		Caja seca sanitaria	9	\$38,455.19	\$	346,096.71	
		Caja seca con termoking	4	\$52,502.60	\$	210,010.40	



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
 Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de
 operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales		
				(Q*P)			
	Redilas	1	\$35,392.08	\$ 35,392.08			
	Tanque tipo cisterna	1	\$36,796.82	\$ 36,796.82			
	Precio total (Pi)			\$	7,282,479.67		
CA SOLUCIONES FINANCIERAS SA DE CV	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$19,752.99	\$ 2,765,418.60		
		Camper sin ventanas	65	\$21,311.15	\$ 1,385,224.75		
	Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$31,861.93	\$ 541,652.81		
		Caja seca sanitaria	47	\$33,421.63	\$ 1,570,816.61		
		Caja seca con termoking	15	\$44,940.06	\$ 674,100.90		
	Subpartida Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Redilas	1	\$29,391.39	\$ 29,391.39		
		Caja seca	12	\$34,390.70	\$ 412,688.40		
		Caja seca sanitaria	9	\$36,244.61	\$ 326,201.49		
		Caja seca con termoking	4	\$47,851.71	\$ 191,406.84		
		Redilas	1	\$34,629.74	\$ 34,629.74		
		Tanque tipo cisterna	1	\$31,710.59	\$ 31,710.59		
		Precio total (Pi)			\$	7,963,242.12	
	INTEGRA ARRENDA SA DE CV SOFOM ENR	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$18,390.15	\$ 2,574,621.00	
			Camper sin ventanas	65	\$20,950.27	\$ 1,361,767.55	
		Subpartida Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$32,475.05	\$ 552,075.85	
Caja seca sanitaria			47	\$33,349.76	\$ 1,567,438.72		
Caja seca con termoking			15	\$47,003.70	\$ 705,055.50		
Subpartida Chasis		Redilas	1	\$30,938.98	\$ 30,938.98		
		Caja seca	12	\$40,364.93	\$ 484,379.16		
		Caja seca	9	\$42,050.34	\$ 378,453.06		

ANEXOS

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
cabina 8 toneladas, 6 cilindros	sanitaria				
	Caja seca con termoking	4	\$57,411.02	\$ 229,644.08	
	Redilas	1	\$38,700.85	\$ 38,700.85	
	Tanque tipo cisterna	1	\$40,236.92	\$ 40,236.92	
	Precio total (Pi)			\$	7,963,311.67

El precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas (Pmb) es de \$5,928,403.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), el cual es ofertado por la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, tal y como se aprecia en la tabla anterior.

El precio de reserva (Pres) es de \$6,141,120.00 (Seis millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio No. 09 B3 01 1270/2302 suscrito por el Titular de la División de Servicios Generales (Área Técnica) dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).

El precio de adjudicación (Pa) es de \$5,928,403.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.).

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a los artículos 3 fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 14 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia; además de lo establecido en las cláusula cuarta y quinta último párrafo del Contrato Marco para el arrendamiento de vehículos terrestres, su anexo único y su apéndice, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-E20-2016**.

Se determina adjudicar a la empresa **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, de la siguiente forma:

Posible proveedor	Tipo de Vehículo	Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales
				(Q*P)	
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$14,887.00	\$ 2,084,180.00
		Camper sin	65	\$17,233.00	\$ 1,120,145.00



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.

	ventanas				
Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$20,408.00	\$	346,936.00
	Caja seca sanitaria	47	\$21,020.00	\$	987,940.00
	Caja seca con termoking	15	\$24,775.00	\$	371,625.00
	Redilas	1	\$19,494.00	\$	19,494.00
Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$35,484.00	\$	425,808.00
	Caja seca sanitaria	9	\$35,546.00	\$	319,914.00
	Caja seca con termoking	4	\$49,373.00	\$	197,492.00
	Redilas	1	\$32,764.00	\$	32,764.00
	Tanque tipo cisterna	1	\$41,599.00	\$	41,599.00
Precio total (Pi)				\$	5,947,897.00

Partida única	Subtotal mensual, antes de I.V.A. (A)	Vigencia del servicio en meses. (B)	Importe adjudicado antes de I.V.A. (A*B)	I.V.A.	Importe total I.V.A. incluido
Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's, plurianual con una vigencia de 43 meses	\$5,947,897.00	43	\$255,759,571.00	\$40,921,531.36	\$296,681,102.36

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

El monto adjudicado por los 43 meses de vigencia del servicio es por la cantidad \$255,759,571.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) antes del IVA. -----

La vigencia del contrato específico será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019. -----

Se informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el 29 de febrero de 2016, en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de adjudicación



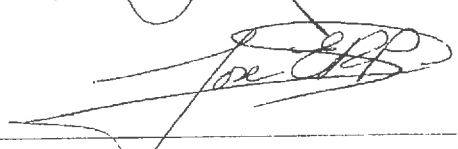
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E20-2016.
 Para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de
 operación para Delegaciones y UMAE's", plurianual con una vigencia de 43 meses.**

10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:30 horas. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de esta acta de adjudicación, entregue la documentación requerida en el punto **IX DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA FIRMA DEL CONTRATO**, de la solicitud de cotización. Asimismo se informa que la presentación de la garantía deberá ser por el 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de su Reglamento. ----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Piso 5, colonia Roma Norte, código postal 06700, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; asimismo se informa que la presente acta será difundida a través de **CompraNet**, (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 17:10 horas del 29 de febrero de 2016, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, servidor público que emite el presente Aviso conforme las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Servicios Generales. (Área Técnica)	 Humberto Hurtado González
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.	 José Isidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio

Aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E20-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 1 de marzo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente aviso, con objeto de llevar a cabo la precisión al acta de fallo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E20-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's".

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento a los participantes la siguiente precisión.

Dice:

Posible Proveedor	Tipo de Vehículo		Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
					(Q*P)		
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$14,887.00	\$ 2,084,180.00		
		Camper sin ventanas	65	\$17,233.00	\$ 1,120,145.00		
	Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$20,408.00	\$ 346,936.00		
		Caja seca sanitaria	47	\$21,020.00	\$ 987,940.00		
		Caja seca con termoking	15	\$24,775.00	\$ 371,625.00		
		Redilas	1	\$19,494.00	\$ 19,494.00		
	Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$35,484.00	\$ 425,808.00		
		Caja seca sanitaria	9	\$35,546.00	\$ 319,914.00		
		Caja seca con termoking	4	\$49,373.00	\$ 197,492.00		
		Redilas	1	\$32,764.00	\$ 32,764.00		
		Tanque tipo cisterna	1	\$41,599.00	\$ 41,599.00		
	Precio total (Pi)					\$	5,928,403.00

El precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas (Pmb) es de \$5,928,403.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), el cual es ofertado por la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, tal y como se aprecia en la tabla anterior.

El precio de reserva (Pres) es de \$6,141,120.00 (Seis millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio No. 09 B3 01 1270/2302 suscrito por el Titular de la División de Servicios Generales (Área Técnica) dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requerente).

El precio de adjudicación (Pa) es de \$5,928,403.00 (Cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.).





Aviso que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística al acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E20-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Segunda Etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE's".

Debe Decir:


Posible proveedor	Tipo de Vehículo		Cantidad (Q)	Precio Unitario (P)	Subtotal	Suma de subtotales	
					(Q*P)		
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR	Subpartida Pick up doble cabina, 4X4, 6 cilindros	Sin equipamiento	140	\$14,887.00	\$ 2,084,180.00		
		Camper sin ventanas	65	\$17,233.00	\$ 1,120,145.00		
	Chasis cabina 5 toneladas, 4 cilindros	Caja seca	17	\$20,408.00	\$ 346,936.00		
		Caja seca sanitaria	47	\$21,020.00	\$ 987,940.00		
		Caja seca con termoking	15	\$24,775.00	\$ 371,625.00		
		Redilas	1	\$19,494.00	\$ 19,494.00		
	Chasis cabina 8 toneladas, 6 cilindros	Caja seca	12	\$35,484.00	\$ 425,808.00		
		Caja seca sanitaria	9	\$35,546.00	\$ 319,914.00		
		Caja seca con termoking	4	\$49,373.00	\$ 197,492.00		
		Redilas	1	\$32,764.00	\$ 32,764.00		
		Tanque tipo cisterna	1	\$41,599.00	\$ 41,599.00		
	Precio total (Pi)					\$	5,947,897.00

El precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas (Pmb) es de \$5,947,897.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), el cual es ofertado por la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, tal y como se aprecia en la tabla anterior.

El precio de reserva (Pres) es de \$6,141,120.00 (Seis millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio No. 09 B3 01 1270/2302 suscrito por el Titular de la División de Servicios Generales (Área Técnica) dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).

El precio de adjudicación (Pa) es de \$5,947,897.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Por el IMSS:

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarfán Hernández

Fin del Aviso